

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO
DE ACUERDO RELATIVO A LA
COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL
EL SECRETARIO DE GOBIERNO, POR
INSTRUCCIONES DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO, REMITE A ESTA
SOBERANÍA RESPUESTA AL ACUERDO
LEGISLATIVO 411, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la Comunicación mediante el cual, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta soberanía, respuesta al Acuerdo Legislativo 411, por el cual se exhorta para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico presente en un término de 6 meses un informe al Pleno Congreso del Estado, del resultado de las inspecciones y supervisiones al sistema productor de aguacate, para verificar que los trabajadores estén debidamente registrados e inscritos en el Seguro Social, por lo que se toma en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE

Primero. Con fecha 5 cinco de julio del 2023 dos mil veintitrés, fue aprobado la Propuesta de Acuerdo podrá presentarse con el carácter de urgente y obvia resolución, para garantizar que los trabajadores del sistema productor de aguacate cuenten con seguridad social y derechos laborales presentado por la Diputada Local Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez.

Segundo. Con fecha 21 veintiuno de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se turnó a la Comunicación mediante la cual, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta soberanía, respuesta al Acuerdo Legislativo 411, por el que se exhorta para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, presente en un término de 6 meses un informe al Pleno del Congreso del Estado, el resultado de las inspecciones y supervisiones al sistema productores de aguacate, y garantizar las acciones administrativas que sean necesarias para los productores de aguacate brinde seguridad social y estabilidad laboral a sus trabajadores.

Por el cual se turnó a la comisión de dictamen, por lo que la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se avocó al estudio, análisis y dictamen arribando las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que conformidad al artículo 62 fracciones XXVIII; 63 y 64 fracción I de la Ley Orgánica y de

Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dispone que las Comisiones de dictamen, las cuales tiene a su cargo tareas de DICTAMEN LEGISLATIVO, de información y de control devaluatorio conforme a lo dispuesto por la Constitución, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Que conformidad al artículo 93 de la Ley orgánica y de Procedimientos H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Congreso del Estado de Michoacán de manera enunciativa y no limitativa en sus siguientes fracciones:

- I. Las iniciativas referentes a la relación de trabajo entre los poderes y ayuntamientos del Estado, con sus respectivos trabajadores;*
- II. Las iniciativas en materia de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado y los municipios*
- III. Las iniciativas en materia del desarrollo del servicio público de carrera;*
- IV. Los tocantes a las relaciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio o aclaración de los asuntos que le competen;*
- V. El conocimiento, estudio y dictamen de todos los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado y los municipios, así como realizar la investigación correspondiente tendiente a comprobar fehacientemente los datos que acrediten la antigüedad necesaria para el goce de este derecho;*
- VI. Opinar sobre la política laboral y desempeño de los Tribunales Laborales;*
- VII. Revisar los ordenamientos de Previsión y Seguridad Social y en su caso se promuevan reformas ante el Congreso de la Unión; y,*
- VIII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.*

La y los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, consideramos que la Comunicación presentada por el Poder Ejecutivo Estatal a la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán donde remite el informe de la Secretaría de Desarrollo Económico se organiza de manera sistemática, abordando diversas facetas de los trabajos en materia laboral, por lo que se consideraron 3 tres grandes ejes temáticos de acción:

1. Modificaciones a la normativa jurídica del Estado de Michoacán
2. Acciones para la formalización laboral en el Estado de Michoacán
3. Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral

Esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, coincidimos que dentro del análisis y estudio dentro del Eje de “Acciones para la formalización laboral en el Estado de Michoacán” donde se informa oportunamente del Exhorto tercero del Decreto Legislativo 411 en donde establece a su “el resultado de las inspecciones y supervisiones al sistema productor de aguacate, para verificar que los trabajadores estén debidamente registrados e inscritos en el Seguro Social”.

La y los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, nos avocamos a la valoración técnica jurídica del proceso de las inspecciones al sector aguacatero, que se plantearon en el Informe realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico, del cual se desprende que: el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo firmo el convenio de colaboración para dignificar condiciones laborales de los trabajadores agrícolas con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en la que se estableció los operativos de las inspecciones a los centro de producción agrícola con el objetivo de formalizar los jornaleros que no cuenten con seguridad social y garantizar la protección de sus derechos laborales, dentro de tales operativos de inspecciones de las condiciones de trabajo, en los rubros de empacadora, empresas de corte y empresas de cultivo de aguacate y dando cumplimiento con las nuevas disposiciones del Tratado Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

También destaca que: la mayoría de los empaques de Sector Aguacatero son contratados a través del servicio de subcontratación, por lo que en el 2023 dos mil veintitrés se llevaron a cabo 16 inspecciones, el 30% de las empresas, de las cuales, 33% tiene cumplimiento medio y 37% en cumplimiento al 100%; así mismo, en el cierre del 2023 dos mil veintitrés registró 490 mil trabajadores en la Plataforma de Consulta dinámica cubos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). y dando funcionamiento al “Comité de Seguimiento para la Formalización Laboral de la Agroindustria de Exportación” en el Estado.

Esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, coincidimos que los procesos de implementación de las inspecciones al sector aguacatero se han llevado paulatinamente de acuerdo con los programas y operativos.

Bajo esta premisa, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, declara como asunto debidamente atendido la comunicación mediante el cual, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta soberanía, respuesta al Acuerdo Legislativo 411, por el cual se

exhorta para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico presente en un término de 6 meses un informe al Pleno Congreso del Estado, del resultado de las inspecciones y supervisiones al sistema productor de aguacate, para verificar que los trabajadores estén debidamente registrados e inscritos en el Seguro Social.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 62 fracción XXVII, 63, 64 fracción VIII, 93, 243, 244, 245 y 281 párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, se da por enterada de la Comunicación mediante la cual, el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía, respuesta al Acuerdo Legislativo 411, por el cual se exhorta para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico presente en un término de 6 meses un informe al Pleno Congreso del Estado, del resultado de las inspecciones y supervisiones al sistema productor de aguacate, para verificar que los trabajadores estén debidamente registrados e inscritos en el Seguro Social, ordenado su archivo por ser un asunto debidamente estudiado y analizado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, al 20 de junio del 2024.

Atentamente

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Ñíguez, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx